

Señor Notario:

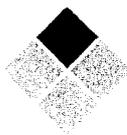
DJ:2j
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar la protocolización de los documentos a ser remitidos a la Superintendencia de ~~Compañías~~, de la compañía Quelaris Internacional S.A.

Atentamente

Sebastián Dueñas
Sebastián Dueñas Riofrío

Mat. 118-2010 del Foro

ESCANEAR



KBK

A B O G A D O S

121 REPUBLICA de PANAMA
 6052 * TIMBRE NACIONAL *
 9362  **≅010.00**
 02 06 14 P.B. 0970

CERTIFICACIÓN

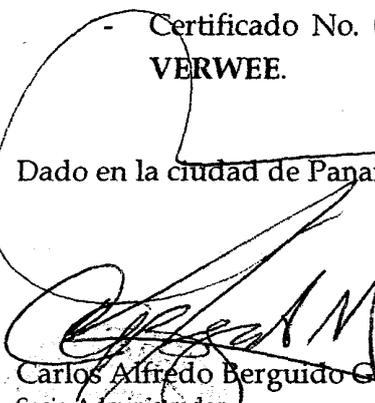


Nosotros, **KBK ABOGADOS**, sociedad civil legalmente constituida, a la ficha 22195, Documento 805050, desde el 29 de junio de 2005, en calidad de Agentes Residentes de la sociedad anónima **QUELARIS INTERNACIONAL, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con la Escritura Pública No. 21,420 del 25 de septiembre de 2008, otorgada por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 634784, Documento Redi 1435447, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá el 29 de septiembre de 2008, a solicitud de la parte interesada certificamos lo siguiente:

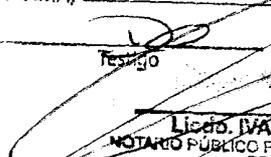
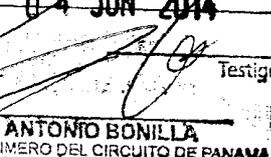
PRIMERO: El 100% de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **QUELARIS INTERNACIONAL, S.A.**, según nuestros registros están emitidas de la siguiente manera:

- Certificado No. 001 por 50 acciones a nombre de **JEAN MARIE VANHAUW FONTEYN**.
- Certificado No. 002 por 50 acciones a nombre de **PAUL VANHAUW VERWEE**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de 2014.


Carlos Alfredo Berguido Guizado
 Socio Administrador

Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
 PRIMER SUPLENTE

TESTIGO:  TESTIGO: 

04 JUN 2014

APOSTILLE

Convention de la Hays du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Evana Boule

3 quien actua en calidad abogado

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 08 JUN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 32930

9 Sello/timbre 10 Firma Evana Boule

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

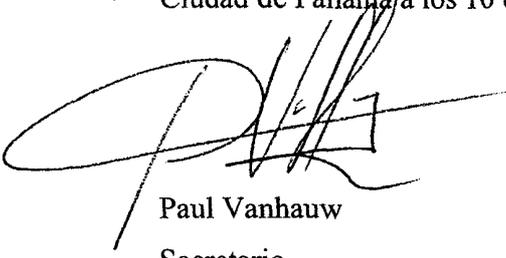
3



PODER

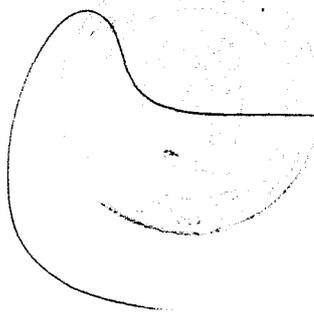
La compañía *Quelaris Internacional S.A.*, representada por *Paul Vanhauw*, por este medio otorga poder a favor de Diego Andrés Tenorio Sangucho, titular de la C.I. 172112247-9, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. Este poder es válido por la duración de 5 años a partir de la presente fecha.

Ciudad de Panamá a los 10 días del mes de Mayo del 2014.



Paul Vanhauw

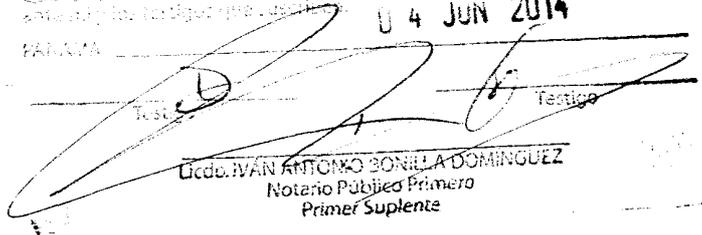
Secretario



Yo, Udo. IVÁN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, en virtud de la ley del Notarial No. 8-314-156.

CONFIRMO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes
ante mí los días 09 de mayo del 2014.
PANAMA

U 4 JUN 2014



Udo. IVÁN ANTONIO BONILLA DOMINGUEZ
Notario Público Primero
Primer Suplente

06 JUN 2014

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Lidia Bonilla

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de L

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 06 JUN 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 32928

9 Sello/timbre 10 Firma Guina Cruz

L



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

C

POSTILLE

Convention de La Haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

2 presente documento público

3 no, si lo firmado por Edwardo Robles

4 quien actua en calidad Comisario

5 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

6 EN Panamá _____ 5 de 06 JUN 2014

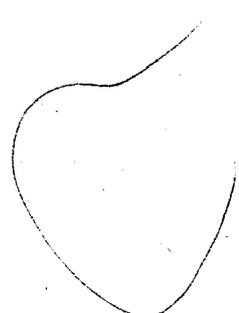
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 32929

9 Sello/timbre 10 Firma: [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



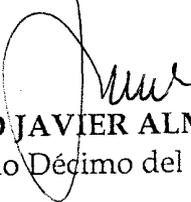
FACTURA NUMERO:

2014-17-01-10-P

- - **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición del Abogado Sebastián Dueñas, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion ciento diez y ocho DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito a mi cargo, la documentación que antecede (en cuatro fojas útiles incluida la petición del Abogado) y que contiene documentos de la Compañía Quelaris Internacional S.A.: - **Quito, 16 de junio de 2014.-**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **DIEZ Y SEIS** de **JUNIO** del año dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.